



**GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
DIRECCION NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO**

CIRCULAR CONJUNTA No. 37

- Para:** Directores sedes de presencia nacional, directores financieros y administrativos de Sede, Jefe Área Gestión Operativa, jefes de Unidad de Gestión Integral de las Sedes de Presencia Nacional, Jefes de Unidad Administrativa, Contadores, Tesoreros, responsables del manejo presupuestal y Áreas de Gestión y Fomento Socioeconómico de las Sedes.
- De:** Gerencia Nacional Financiera y Administrativa y Dirección Nacional de Bienestar Universitario
- Fecha:** 28 de noviembre de 2024.
- Asunto:** Lineamientos para realizar Conciliación a los Beneficiarios Generación E componente Excelencia y Ser Pilo Paga.

Con la entrada en vigencia de la Política de Gratuidad, contenida en la Ley 2155 de 2021 y reglamentada por el Decreto 1667 de 2021, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional asume el pago de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de pregrado de menores recursos de las 64 instituciones de Educación Superior, entre ellas, la Universidad Nacional de Colombia. Los recursos destinados se dispondrán a través de Generación E, otros programas de acceso y permanencia a la educación superior pública y el fondo solidario para la educación.

Que teniendo en cuenta que en la Universidad Nacional de Colombia hay estudiantes beneficiarios de los programas Ser Pilo Paga y Generación E componente de Excelencia, que son a su vez, beneficiarios de la política de gratuidad, es necesario unificar criterios que permitan conciliar esos 2 programas y realizar una distribución presupuestal adecuada de las diferentes fuentes de financiación que otorga el Gobierno Nacional.

Que desde la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa se consideró necesario definir los lineamientos para las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia que reciben recursos por este concepto, abarcando los procesos de Gestión Financiera (Tesorería, Presupuesto y Contabilidad), liderados por la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa (GNFA).

Para lograr la unificación de los procesos, es fundamental coordinar con cada una de las Sedes de la Universidad Nacional de Colombia que manejan recaudos del citado concepto para beneficiarios de los programas arriba referidos y que tienen conciliaciones pendientes, atender los siguientes aspectos:

1. La Universidad Nacional de Colombia celebró con el Ministerio de Educación Nacional el Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.3366442 de 2022 que tiene como objeto “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LOGRAR LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA DE GRATUIDAD EN LA MATRÍCULA Y DEMÁS ASPECTOS NECESARIOS PARA SU SEGUIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA” denominado Política de Gratuidad.
2. Que en la implementación de la política de gratuidad para el año 2023, el Reglamento Operativo dispuso en el artículo 12, que el beneficio otorgado en esa política consiste en un subsidio que cubre el 100% del valor de la matrícula ordinaria neta de pregrado, sin incluir otros derechos, entre ellos, los administrativos o similares, los cuales deben ser asumidos por el estudiante u otra fuente complementaria prevista en el artículo 2.5.3.3.5.3 del Decreto 1075 de 2015. El parágrafo 2 dispuso que frente a los apoyos del Gobierno Nacional que financian el pago de la matrícula mediante créditos condonables o subsidios, entre ellos Ser Pilo Paga, componente Excelencia del Programa Generación E, entre otros, a partir de la vigencia 2023, el valor de la matrícula ordinaria neta será asumido por la Política de Gratuidad sin que el estudiante pierda los demás apoyos que, en el marco de cada iniciativa, se tienen contemplados.
3. Que, de acuerdo a lo definido en el Reglamento Operativo de Gratuidad, vigente en el año 2024 (enero), la descripción del beneficiario contenido en el artículo 9, dispone que la política de gratuidad en la matrícula consiste en el pago del valor de la matrícula ordinaria neta de los estudiantes de programas de pregrado de las IES públicas, con cargo a los recursos que el Gobierno Nacional destine para cubrir los términos de ese reglamento. El parágrafo 1 del artículo en mención define la matrícula ordinaria neta como el valor inicialmente liquidado por las instituciones de educación superior por concepto de matrícula, sin incluir el pago de derechos pecuniarios, entre ellos, los administrativos que no estén contemplados en ese reglamento. A su vez, el parágrafo 2 define que para los beneficiarios de la política de gratuidad en la matrícula que sean al mismo tiempo beneficiarios de los fondos que financia el Gobierno Nacional mediante créditos condonables, como, por ejemplo: Ser Pilo Paga, Componente de Excelencia del Programa Generación E, Fondos Poblacionales, ICBF, entre otros, el valor de la matrícula ordinaria neta será asumido por la Política de Gratuidad en la Matrícula. Sin embargo, los estudiantes beneficiarios continuarán accediendo a los demás beneficios contemplados para cada fondo en sus reglamentos o manuales.

4. A partir del 2024-1 según lo establecido en el Reglamento Operativo Versión 2 (julio 2024), se adicionó un párrafo 3 al artículo 9. Descripción del beneficio, en el sentido de indicar que cuando los(las) beneficiarios(as) que hagan parte del componente de Excelencia del programa Generación E y su modalidad de giro de matrícula es subsidio, recibirán este apoyo desde el Fondo Generación E – Excelencia y respecto de los gastos administrativos los mantuvo excluidos del valor de matrícula ordinaria neta. Sin embargo, para los beneficiarios de los programas Ser Pilo Paga y Generación E componente Excelencia, los apoyos que incluían gastos administrativos se mantienen vigentes tal como se evidencia en el artículo 8 del reglamento operativo de Ser Pilo Paga y el párrafo 5 del artículo 16 del reglamento operativo Generación E.
5. Mediante el Decreto 662 de 2020, se creó el Fondo Solidario para la Educación con el objeto de mitigar la deserción y fomentar la permanencia en el sector educativo, Fondo que será administrado por el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior ICETEX y que podrá ser usado para apalancar el pago de matrículas de los jóvenes en condición de vulnerabilidad en las IES.
6. Que a través del Fondo Generación E componente Excelencia o Ser Pilo Paga, el Ministerio de Educación a través del ICETEX, cubre el valor cupo, el cual corresponde a la diferencia entre el valor de referencia y la matrícula neta de los estudiantes beneficiarios de los programas Ser Pilo Paga y Generación E componente de excelencia que hacen parte también de la política de gratuidad. Para el período 2023-1 y siguientes, el valor cupo transferido por ICETEX a la Universidad incluye el costo de los gastos administrativos (bienestar universitario, seguro estudiantil y sistematización) de los estudiantes beneficiarios de los programas Ser Pilo Paga y Generación E componente excelencia que hacen parte de la política de gratuidad, los cuales deberán desagregarse con el fin de separar el valor correspondiente a matrícula y el porcentaje destinado a cubrir los gastos administrativos, para lo cual corresponderá a las tesorerías, el registro en el sistema financiero discriminando los gastos administrativos según corresponda, así como el valor cupo.
7. Que atendiendo a la pluralidad de programas financiados por el Gobierno Nacional y que están vigentes en la Universidad Nacional de Colombia, a continuación, se presenta la información general de los programas, así:

SER PILO PAGA:

- ❑ Convocatorias: 2015-2018
- ❑ Valor de referencia 2023: \$13.253.744
- ❑ Beneficios: Matrícula y Valor cupo
- ❑ A partir del 2023-1 el fondo hace parte de la Política de Gratuidad

GENERACIÓN E EXCELENCIA:

- ☐ Convocatorias: 2019-2022
- ☐ Valor de referencia 2023: \$13.253.744
- ☐ Beneficios: Matrícula y Valor Cupo
- ☐ A partir del 2023-1 el fondo hace parte de la Política de Gratuidad
- ☐ Circular de la GNFA que define los porcentajes de uso de los recursos.
(Para el 2024 la Circular 018 de 31 de agosto de 2023).

Se presenta a continuación los rubros que reciben los beneficiarios de los programas Ser Pilo Paga y Generación E componente Excelencia y que hoy son también, beneficiarios de la Política de Gratuidad:

- a. Si el valor de matrícula neta es mayor a 0, se recibe por el Fondo Solidario para la Educación, el valor de la matrícula Neta; y por el Fondo (Ser Pilo Paga o Excelencia) el rubro valor cupo, que a partir del 2023-1 se recibe como un giro completo, incluyendo gastos administrativos.
- b. Si el valor de matrícula neta es 0, recibirán por el fondo (Ser Pilo Paga o Excelencia) rubro valor cupo, que a partir del 2023-1 se recibe como un giro completo, incluyendo gastos administrativos.

1. LINEAMIENTOS PARA LA CONCILIACIÓN DE BENEFICIARIOS GENERACIÓN E EXCELENCIA Y SER PILO PAGA GERENCIA NACIONAL FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA (GNFA):

Para los beneficiarios del Programa Ser Pilo Paga que a la vez resulten beneficiarios de Gratuidad y su modalidad de giro en ICETEX es MATRÍCULA a partir del periodo 2023-1, se debe descontar del valor cupo, el valor de los gastos administrativos para la conciliación de la matrícula del estudiante. Una vez descontado el valor mencionado del valor cupo, se debe aplicar la circular de la GNFA para la distribución del valor cupo que aplique

Para los beneficiarios del Programa Generación E Excelencia que a la vez resulten beneficiarios de Gratuidad, y su modalidad de giro en ICETEX es MATRÍCULA a partir del periodo 2023-1, se debe descontar del valor cupo, el valor de los gastos administrativos para la conciliación de la matrícula del estudiante. Una vez descontado el valor mencionado del valor cupo, se debe aplicar la circular de la GNFA para la distribución del valor cupo que aplique.

A. A Nivel Presupuestal:

Una vez conciliadas las partidas por las áreas de tesorería el recaudo que se debe afectar de los registros de los ingresos presupuestales es:

- Matrícula Pregrado (110010202020103): corresponde a los ingresos por concepto de matrícula de estudiantes de pregrado, liquidado de acuerdo con la normatividad interna vigente.
- Sistematización Matrícula Pregrado (110010202030101): corresponde a los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de sistematización de los estudiantes de pregrado, liquidado según la normatividad vigente.
- Bienestar Matrícula Pregrado (110010202030102): Corresponde a los ingresos recaudados por la Universidad por concepto de bienestar de los estudiantes de pregrado, de acuerdo con la normatividad vigente.

Una vez, efectuados los registros de los gastos administrativos descontados del valor del cupo asignado al estudiante, es necesario dar cumplimiento a lo señalado en la Circular GNFA 018 de 2023, o la circular que adopte la programación presupuestal para cada vigencia que establece la siguiente distribución:

El 85% se destinarán al funcionamiento y se registrarán sin afectación presupuestal por cuanto estos recursos serán girados al Nivel Nacional, donde se registrarán presupuestalmente bajo el concepto de ingreso correspondiente al Programa Generación Excelencia- Programa de Acceso y permanencia a la educación superior (110010206050202).

El 7.5% destinados a la realización de acciones prioritarias del área de acompañamiento del sistema de Bienestar Universitario y el 7.5% correspondiente a acciones de acompañamiento académico se registrará en los Niveles centrales de cada sede para los estudiantes beneficiarios.

Y de acuerdo con la Resolución 861 de 2016 de Rectoría Modificada por la Resolución 395 de 2018 se establece la siguiente distribución para Ser Pilo Paga:

El 85% se destinarán al funcionamiento y se registrarán sin afectación presupuestal por cuanto estos recursos serán girados al Nivel Nacional, donde se registrarán presupuestalmente bajo el concepto de ingreso correspondiente al Programa ser pilo paga-programa de acceso y permanencia a la educación Superior (110010206050201)

Un 5% se destinará a la realización de acciones de los programas de las diferentes áreas que conforman el Sistema de Bienestar Universitario que beneficien a los estudiantes del programa Ser Pilo Paga. Este porcentaje será ejecutado por el nivel central de la respectiva sede".

Un 10% se destinará al financiamiento de acciones de acompañamiento académico para los estudiantes beneficiarios del programa SER PILO PAGA de la Universidad. Este porcentaje será ejecutado por el nivel central de la respectiva sede.

B. A NIVEL TESORAL

Las áreas de tesorería de las Sedes Recaudarán el 100% de los recursos girados por el MEN de acuerdo con el manual operativo del Fondo de ICETEX. Teniendo en cuenta los porcentajes establecidos para el uso de los recursos del programa, las tesorerías girarán el 85% al Nivel Nacional Nivel Central de acuerdo con las siguientes indicaciones:

EMPRESA: NIVEL CENTRAL NIVEL NACIONAL
BANCO: BANCOLOMBIA
No. CUENTA BANCARIA: 18800006186
TIPO DE CUENTA: Ahorros

C. A NIVEL CONTABLE:

El registro de los recursos se deberá reconocer en las siguientes cuentas una vez se cumpla el criterio de ingreso para la Universidad y de acuerdo a la distribución por parte de las tesorerías de los diferentes conceptos:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	TERCERO	DÉBITO	CRÉDITO
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			
240790	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			
24079001	Otros Recursos A Favor De Terceros	NIT: MEN O ICETEX (según este reconocido inicialmente)	XXXX	
2407	RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			
240706	COBRO CARTERA DE TERCEROS			
24070602	Seguros Estudiantes Pregrado	NIT ASEGURADORA		XXXX
4305	SERVICIOS EDUCATIVOS			
430514	EDUCACION FORMAL - SUPERIOR FORMACION PROFESIONAL			
43051402	Matriculas Pregrado	AUX 1		XXXX
43051404	Bienestar (Matrículas) Pregrado	AUX 1		XXXX
43051410	Sistematización Pregrado	AUX 1		XXXX

43051415	Programa Generación Excelencia	MEN / ICETEX		XXXX
43051416	Programa Ser Pilo Paga	MEN / ICETEX		XXXX

Para el registro contable, se debe utilizar la cuenta según la vigencia:

- Vigencias actuales: cuentas 291026 y 430514 según el periodo académico

Vigencias anteriores: cuenta 310990 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES DEFICIT o AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES EXCEDENTES, siempre y cuando corresponda a errores de acuerdo a las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de Hechos Económicos para Entidades de Gobierno, modificadas en 2022 y 2023, definen los errores como omisiones o inexactitudes en los estados financieros de periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados. Estos errores pueden ser aritméticos, de políticas contables, o de interpretación, y pueden incluir fraudes. **Nota:** Se aconseja crear terceros genéricos que agrupe los estudiantes por semestre y programa de política de gratuidad, para que sea más ágil la conciliación e identificación de los estudiantes beneficiarios de estos programas.

Las sedes que a la fecha hayan realizado los registros contables de los ingresos de los programas Ser Pilo Paga y Generación E, componente de excelencia a cuentas diferentes a las relacionadas en esta Circular, deberán realizar la respectiva reclasificación contable.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2024


BASILIO SÁNCHEZ MANRIQUE
GERENTE NACIONAL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO


FABIO ALBERTO PACHÓN ARIZA
DIRECTOR DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Elaboró: DNBU/GNFA